|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio Aplicación ASUME** |

Proveer información para obtener la Certificación de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

* Ciudadanía en general
* Patronos

Facilitar al solicitante la Certificación de la ASUME, la cual indica si tiene o no tiene un caso de pensión alimentaria en ASUME y de tenerlo si cumple o no con la responsabilidad de pensión alimentaria. En los casos de los patronos, se emite una Certificación Patronal si cumple con las órdenes de retención de ingresos de sus empleados.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones**  |

* Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
* La ASUME exhorta a todos sus participantes a crear una cuenta de usuario en la aplicación Servicios en Línea para Participantes y Patronos. El participante deberá conocer su número de caso y número de participante. Se puede acceder a la aplicación a través de la página [www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov). En esta aplicación se podrá tramitar los siguientes servicios: realizar pagos de pensión alimentaria, obtener información de balances e historial de pagos, imprimir cupones de pagos, acceder al portal de EBT-PR para verificar el estado de cuenta de su Tarjeta Única y obtener certificaciones.
* La ASUME exhorta a todos los patronos a crear una cuenta de usuario en la aplicación Servicios en Línea para Participantes y Patronos. El patrono deberá conocer su número de Seguro Social Patronal. Se puede acceder a la aplicación a través de la página [www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov). En esta aplicación se podrán tramitar los siguientes servicios: informar sobre empleados, obtener certificaciones patronales, realizar pagos, entre otros.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio**  |

[Directorio de la Administración para Sustento de Menores (ASUME)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20ASUME/ASUME-000-Directorio%20de%20Agencia.pdf)

Problemas con el portal de ASUME (Asistencia Técnica): servicioalcliente@asume.pr.gov

**Nota:** Aunque la solicitud de la Certificación de ASUME la emite dicha agencia, Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 puede tramitar esta transacción.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

Solicitar el servicio no conlleva costo.

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio**  |
| --- | --- |

**Certificación de ASUME para Individuos**- se podrá obtener a través de los siguientes métodos:

* Llamando a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1. El solicitante deberá brindar el nombre completo, el número seguro social y la fecha de nacimiento. Se enviará a través de correo electrónico o fax.
* Accediendo a la página de internet [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
* A través de quioscos ubicados en las oficinas locales o regionales.

**Nota:** Si el solicitante confronta problemas para solicitar una Certificación de ASUME por medios electrónicos, deberá visitar la oficina local. El personal de la agencia podrá asistirle pero le requerirá una identificación con foto y evidencia del número de Seguro Social.

**Certificación de ASUME para Patronos**- se podrá obtener a través de los siguientes métodos:

* **Llamando a Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1. Deberá proveer el número de Seguro Social Patronal o el nombre de la empresa.**
* **Accediendo a la aplicación de ASUME Servicios** en Línea para Participantes y Patronos a través de la página [www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov).
* A través de [www.pr.gov](http://www.pr.gov).
* Completando la [Solicitud de Certificación (Patronal)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F003%20Solicitud%20de%20Certificacion%20Patronal/SolicitudCertificacionPatronal.pdf) y someter la documentación requerida en la solicitud al correo electrónico servicioalcliente@asume.pr.gov o al número de fax (787) 767-3882.

**Nota:**

* **Si el patrono no aparece registrado en la base de datos de la ASUME deberá c**ompletar la [Solicitud de Certificación (Patronal)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F003%20Solicitud%20de%20Certificacion%20Patronal/SolicitudCertificacionPatronal.pdf). Deberá escribir en la solicitud “Solicité una certificación patronal y no hay resultado”. Deberá someter la documentación requerida junto a la solicitud al correo electrónico servicioalcliente@asume.pr.gov o al número de fax (787) 767-3882. Una vez recibida la solicitud por la ASUME, se registra la información y al día siguiente de haberse registrado, la persona o empresa podrá obtener la certificación a través de la aplicación Servicios en Línea para Participantes y Patronos.
* Si la empresa se ha registrado anteriormente e indica tener problemas para obtener la certificación o entiende que hay un error con la certificación deberá comunicarse con la ASUME. Podrá llamar a la Unidad de Patronos de la ASUME a través del teléfono (787)-767-1500 ext. 2858 y 2859 o por correo electrónico a las direcciones patronos@asume.gobierno.pr o servicioalcliente@asume.pr.gov.

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg  | **Preguntas Frecuentes** |

* **¿Qué situaciones pueden causar que no se procese una Certificación de ASUME (Individuos) por medios electrónicos?**- Las siguientes situaciones pueden requerir que el solicitante visite la ASUME para que el personal intervenga:
	+ Nombre mal escrito y no concuerda con la base de datos
	+ Número de seguro social registrado a otra persona
	+ El solicitante es menor de edad
	+ Error en la fecha de nacimiento
	+ El uso del correo electrónico por otra persona
* **Solicité la Certificación de ASUME por medios electrónicos y no logro obtener el documento. Me comuniqué con ASUME y me indicaron que tenía que visitar la oficina local para que un empleado me ayudara a resolver el problema. Yo trabajo, ¿puedo enviar a otra persona?**-Sí, el solicitante deberá completar la [Autorización para Solicitar la Certificación de Cumplimiento](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F009%20Autorizacion%20para%20Solicitar%20Certificacion%20de%20Cumplimiento/AutorizacionSolicitarCertificacionCumplimiento.pdf). El representante deberá presentar una identificación con foto que permita corroborar su identidad adicional a una identificación con foto y evidencia del Seguro Social del solicitante.
* **¿Qué es el Número de Seguro Social Patronal?-** También conocido como el Número de Identificación de Empleador (EIN, por sus siglas en inglés).Es un número de nueve (9) dígitos otorgado por el Servicio de Rentas Internas Federal (IRS, por sus siglas en inglés) para propósitos contributivos de declaración y radicación relacionadas con actividades comerciales.
* **¿Qué situaciones pueden causar que se emita una Certificación de ASUME (Patronal) que indica que el patrono no cumple?**- Algunas situaciones comunes pueden ser:
	+ No enviar dentro del término de siete (7) días el pago de las pensiones retenidas a los empleados.
	+ No haber notificado a la ASUME que un empleado ya no labora con la empresa.
	+ Enviar los pagos a casos incorrectos.
* **Mi esposo falleció recientemente y él pagaba pensión alimentaria. El abogado me está solicitando una certificación de deuda de él, ¿cómo puede la ASUME ayudarme?**- La ASUME puede emitir una Certificación de Persona Fallecida. Para ello, deberá completar la [Solicitud de Certificación de Persona Fallecida](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F005%20Solicitud%20de%20Certificacion%20de%20Persona%20Fallecida/SolicitudCertificacionPersonaFallecida.pdf) y someterla junto a la documentación requerida en dicha solicitud. Los documentos se podrán someter de una de las siguientes formas:
	+ Visitando la oficina local que tiene el caso
	+ Correo electrónico: servicioalcliente@asume.pr.gov
	+ Fax: (787) 767-3882
	+ Correo postal

Si la persona murió y no se notificó prontamente a la ASUME y el caso permaneció abierto por mucho tiempo acumulando una deuda es necesaria una reconciliación de cuentas. Esta conciliación debe solicitarse en la oficina regional que atiende el caso.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png  | **Enlaces Relacionados** |

Formulario(s):

[Autorización para Solicitar la Certificación de Cumplimiento](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F009%20Autorizacion%20para%20Solicitar%20Certificacion%20de%20Cumplimiento/AutorizacionSolicitarCertificacionCumplimiento.pdf)

[Solicitud de Certificación (Patronal)](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F003%20Solicitud%20de%20Certificacion%20Patronal/SolicitudCertificacionPatronal.pdf)

 [Solicitud de Certificación de Persona Fallecida](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ASUME-F005%20Solicitud%20de%20Certificacion%20de%20Persona%20Fallecida/SolicitudCertificacionPersonaFallecida.pdf)

Página(s) de Internet:

[www.asume.pr.gov](http://www.asume.pr.gov)

 [www.pr.gov](http://www.pr.gov)